



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veintiséis (26) de abril de 2024	Hora	9:10	AM X	PM
--------------	----------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	3	2	7
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: EDILMA DEL SOCORRO GARCÍA GAVIRIA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

LITISCONSORTE: BARBARA ROSA SEPÚLVEDA GAVIRIA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora EDILMA DEL SOCORRO GARCÍA GAVIRIA demandante CC 39.206.338
Doctora MANUELA CORRALES CASTAÑO TP 321.184 apoderada demandante
Señora BARBARA ROSA SEPÚLVEDA GAVIRIA C.C. 21.702.858 litisconsorte
Doctor JESÚS ALBERTO CEBALLOS CARMONA TP 324.584 curador litisconsorte
Doctor CESAR AUGUSTO BEDOYA RESTREPO TP 270.007 apoderado COLPENSIONES
Señora LUZ ELENA TABARES BETANCUR C.C. 21.524.259 testigos
Señora MARIA ELENA GÓMEZ GARCÍA C.C. 39.214.012 testigos
Señora MARIA LISIDIA SUÁREZ DE FRANCO C.C. 22.075.221 testigos
Señora NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO MÚNERA C.C. 39.207.936 testigos

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Sin ánimo de conciliación por COLPENSIONES.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Sin excepciones previas para resolver.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

DECRETO DE PRUEBAS:

DEMANDANTE:

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda.

-Testimonios: se decretan los testimonios de las siguientes personas, con posibilidad de limitar su práctica en los términos del artículo 53 del CPTYSS:

DIEGO ANTONIO CHAVERRA ZAPATA
LUCIA DEL SOCORRO GAVIRIA GAVIRIA
LUZ ELENA TABARES BETANCUR
MARIA ELENA GOMEZ GARCIA

COLPENSIONES

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda (historia laboral y el expediente administrativo tanto del causante como de la demandante)

-Interrogatorio de parte a la demandante: se decreta

-Contrainterrogatorio de testigos: Se permite

LITISCONSORTE BARBARA ROSA SEPÚLVEDA GAVIRIA

-Interrogatorio de parte a la demandante: se decreta

-Testimonios: se decretan los testimonios de las siguientes personas, con posibilidad de limitar su práctica en los términos del artículo 53 del CPTYSS:

AMPARO DE JESUS GOMEZ SEPULVEDA

MARTA CECILIA GOMEZ SEPULVEDA
NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO MUNERA
JESUS MARIA RUA ZAPATA
MARIA LISIBIA SUAREZ DE FRANCO

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a la señora EDILMA DEL SOCORRO GARCÍA GAVIRIA demandante
Se practicaron testimonios de LUZ ELENA TABARES BETANCUR, MARIA ELENA GÓMEZ GARCÍA,
MARIA LISIDIA SUÁREZ DE FRANCO y NUBIA DEL SOCORRO LONDOÑO MÚNERA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 200 de 2024 del consecutivo general y N° 081 de 2024 de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la señora BARBARA ROSA SEPÚLVEDA GAVIRIA de la totalidad de las pretensiones incoadas en su contra por la señora EDILMA DEL SOCORRO GARCÍA GAVIRIA.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la señora EDILMA DEL SOCORRO GARCÍA GAVIRIA y en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.300.000.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de la señora EDILMA DEL SOCORRO GARCÍA GAVIRIA en contra de la sentencia en el efecto suspensivo, por lo que se enviará el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Se deja constancia del error en el aplicativo firma electrónica



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA